

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS";

QUE el señor Segundo Miguel Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Guillermo Ortega, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y, ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS", por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 23 OCT 94

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. ENCARGADO
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
HECTOR VILLAGRA CEPEDA

C O M A N D O

queda inscrita la presente

Resolución a foja 40.029, número 5.517 del Registro Mercan-
tal, Rubro de Industriales y Anotación número 40.637

del Repertorio. Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecien-
tes noventa y cuatro. El Registrador Mercantil Suplente.

En fecho de las atribuciones de fecho por el señor subintendente de
Compañías de Guayaquil, a foja 40.029, número 5.517 del Registro Mercan-
tal, Rubro de Industriales y Anotación número 40.637

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CANTON GUAYAQUIL

Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en la anterior Resolución a fojas 28.020 del Registro

Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989, 28.036 del ms-

mo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respecti-
vas. Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos noventa
y cuatro. El Registrador Mercantil Suplente.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton
Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente
Resolución, anote una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de fecho, y b) cumpla las demás disposiciones

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente
Resolución, anote una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de fecho, y b) cumpla las demás disposiciones



ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública
se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
dominio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá
entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelvo al expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Subintendencia de Compañías, en
Guayaquil a

HECTOR VILLAGRA CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. ENCARGADO

Exp. No. 27450.89
Del 10/12/94